



23 de abril de 2020

Folio No.: 43/2019-2020

**Asunto: IMCP. Ampliación del plazo al 30 de junio para presentar la
Declaración Anual 2019 de las personas físicas**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), mediante su Presidencia, en forma conjunta con la Vicepresidencia Fiscal del IMCP, informa que, en seguimiento y en virtud de acciones derivadas de la **pandemia por COVID-19**, el 22 de abril del presente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por medio del Comunicado de Prensa **012/2020**, informó que, con el fin de promover que los trámites se realicen desde casa preferentemente y de facilitar la recaudación, ha decidido **extender el plazo para realizar la declaración de personas físicas hasta el día 30 de junio de 2020**.

Se adjunta comunicado de prensa y cuarta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.